

2022-403

CONSTANCIA: Manizales, febrero 8 de 2024. La dejo en el sentido que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar aportó pronunciamiento al oficio No 087 del 5 de febrero 2024, indicando que el día 11 de julio de 2023 se programó visita supervisada, a la cual asistió **JUAN DAVID HURTADO**, informando la progenitora que no llevaría a la cita a la menor, por cuando entró en llanto.

El Consejo Superior de la Judicatura - Presidencia expidió Acuerdo No. PCSJA23-12125., del 19 de diciembre de 2023, en que se creó el cargo de Asistente social grado 01 para este juzgado, contando el despacho con la vinculación laboral de profesional en el área de psicología.

Pasa a despacho para resolver.



CAROLINA UCHIMA ESPINOSA
SECRETARIA

Auto de sustanciación número 263

REPÚBLICA DE COLOMBIA

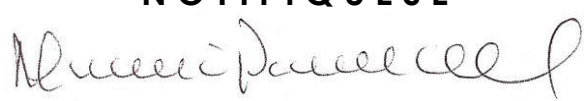


JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Ocho de febrero de dos mil veinticuatro

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, en el presente proceso de **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD** promovido por **WENDY PAOLA BUITRAGO MUÑOZ**, a través de apoderada judicial, contra **JUAN DAVID HURTADO ALZATE**, respecto de **S.HURTADO BUITRAGO**, se agrega el pronunciamiento del ICBF enunciado y, previo al inicio de un incidente por el incumplimiento al régimen de visitas, se dispone solicitar a la asistente social del Juzgado para que proceda a brindar orientación especializada a

las partes y a la menor involucrada, relacionada con el proceso de adaptación de padre e hija en la materialización de las visitas ordenadas y el fortalecimiento de la relación filial, requiriéndola para que rinda el respectivo informe, una vez proceda con la intervención.

NOTIFÍQUESE

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

MBG

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cbe3980057630c811c05018f2dccd5c417df41a9ceacdf3bbd4430ed3045c55**

Documento generado en 08/02/2024 01:26:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>